



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

(INTEC)

Políticas de Postgrado

Santo Domingo, D. N.

2017

CONTENIDO

1. Antecedentes.....	3
2. Propósitos.....	4
3. Alcance.....	4
4. Documentos de referencia.....	4
4.1. Documentos generales.....	4
4.2. Formularios.....	4
4.3. Definiciones.....	5
5. Generales.....	8
5.1. Principios curriculares fundamentales.....	8
5.2. Características de los programas de postgrado.....	9
5.3. Criterios para la formulación, el desarrollo y la evaluación de los programas de postgrado.....	9
5.4. Programación de las asignaturas.....	11
5.5. Organización del nivel de postgrado.....	12
6. Requisitos de entrada y número de créditos.....	13
7. Modalidades de enseñanza.....	14
8. Instancias de responsabilidad del nivel.....	14
9. Sistema de evaluación y seguimiento.....	15

1. ANTECEDENTES

Este documento actualiza la política del nivel de postgrado en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, aprobada por el Consejo Académico mediante la Resolución No. 02-29/2011.

Los programas del nivel de postgrado del INTEC se han multiplicado a través de todas sus áreas académicas, convirtiéndose en una importante área de actividad institucional. Este desarrollo ha sido el resultado del crecimiento sostenido de la demanda por la educación de alto nivel por parte de amplias capas de nuestra sociedad, aunado a un esfuerzo consciente, intencional y decidido por parte del INTEC.

Esta política ha sido revisada y actualizada con el objetivo de responder a las necesidades generadas por los cambios que se han producido y, sobre todo, por los retos que traen consigo los nuevos tiempos para toda la sociedad, incluyendo a las instituciones de educación superior y, junto a ellas, al INTEC. Las líneas filosóficas esenciales de la institución han sido conservadas en dicha política.

Se entiende por política, en el marco de este documento, el conjunto de principios, lineamientos, definiciones, disposiciones, normas y directrices generales correspondientes a un área, una faceta o un dominio de la actividad académica y del quehacer institucional. En el caso de la política de postgrado, se trata de la política educativa del INTEC en este nivel y del conjunto de actividades académicas y académico-administrativas relativas al mismo.

Estos principios y lineamientos son, por un lado, derivaciones legítimas de la filosofía y la misión del INTEC, referidas al quehacer particular de la educación en el nivel de postgrado. Por otro lado, constituyen también la expresión de los valores y estándares académicos a los que el INTEC se adscribe en la mejor tradición universitaria, proyectada a los requerimientos académicos e institucionales de los tiempos presentes y futuros.

2. PROPÓSITO

Esta política tiene como propósito normar las líneas generales del nivel de postgrado en el INTEC.

3. ALCANCE

El alcance de esta política incluye los niveles de especialidad, maestría orientada al ejercicio profesional, maestría orientada a la investigación, especialidades médicas y doctorados.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

4.1. DOCUMENTOS GENERALES

- Estatutos Generales, INTEC, 2016.
- Plan Estratégico Institucional 2013-2017, Resolución JR/18/13.
- Modelo Educativo del INTEC, 2016.
- Modelo de Desarrollo de Postgrado, Resolución No.20160201-05/10.
- Política de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Resolución No. 01-35/2015.
- Política de Virtualización, Resolución No. 20160628-35/57.
- Reglamento de Virtualización, Resolución No.20160628-35/58.
- Reglamento Académico de Postgrado, Resolución No.02-014/209.
- Reglamento de Propiedad Intelectual, Resolución No. 02-11/2012.
- Reglamento de Grupos de Investigación, Resolución No.20160119-02/04.
- Reglamento del Personal Académico, Resolución No.20160615-32/52.
- Sistema de Evaluación del Personal Académico, Resolución No.20160309-14/27.
- Manual de Procedimientos de Desarrollo Profesorado, INTEC, 2016.

4.2. FORMULARIOS

- Formato para el diseño de programas del nivel de postgrado
- Formato para el programa de asignaturas
- Guía para la evaluación de propuestas

4.3. DEFINICIONES

Concepto	Definición
Comité de Postgrado	El Comité de Postgrado es la instancia de la Vicerrectoría Académica que garantiza la calidad académica del nivel, desarrolla las líneas de investigación definidas por la institución y vela por el cumplimiento de las normativas institucionales.
Coordinador de nivel	Es la persona contratada para gestionar, dirigir y velar por el desarrollo académico, así como para realizar otras actividades del quehacer académico que le sean asignadas por el supervisor inmediato, conforme a lo establecido en su contrato.
Coordinador de programa	Es el (la) académico (a) responsable de dirigir el programa en el que participa el (la) estudiante y de administrar y dar seguimiento al proceso de trabajo final o de tesis.
Doctorado	Es el programa de postgrado que otorga el título de más alto grado académico y que tiene como propósito desarrollar competencias para diseñar, realizar y dirigir, tanto en forma individual como colaborativa, investigaciones científicas que generen nuevos conocimientos, así como innovaciones o tecnologías. Este programa hace énfasis en la investigación y en la producción de conocimientos.
Educación a distancia	Es la modalidad educativa que permite el acto educativo mediante diferentes métodos, técnicas, estrategias y medios, en una situación en la que alumnos y profesores se encuentran separados físicamente y solo se relacionan de manera presencial de manera ocasional, según sea la distancia, el número de alumnos, el tipo de conocimientos que se imparte, etc. ¹

¹ La educación a distancia y la función tutorial. UNESCO. 1993. Recuperado de http://www.unesco.org/22FBD006-AC39-40C1-BE16-D5142D070CD0/FinalDownload/DownloadId-BC1D9AC1C15CA9E74FBF69575BD02A85/22FBD006-AC39-40C1-BE16-D5142D070CD0/education/pdf/53_21.pdf.

Especialidad	Es el estudio de postgrado con el que se pretende desarrollar un aspecto puntual dentro de una disciplina, un área del saber o una profesión, sin pretender el logro de un grado académico.
Especialidades médicas del área de Ciencias de la Salud	Estas especialidades tienen categoría de maestría mediante las Residencias médicas. Se realizan mediante convenios con los centros de salud de mayor prestigio del país y se rigen por las reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Salud y por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT).
Grupos de investigación	Es el conjunto de profesores e investigadores, personal administrativo y estudiantes (de grado y postgrado) que comparten determinados intereses de investigación, en términos de líneas específicas y de actividades conexas de divulgación científica.
Maestría	También llamada máster o magister, es un grado académico de postgrado.
Maestría orientada a la investigación	Tiene como propósito el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos innovadores que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos. En estos programas se concibe la profundización de conocimientos y el desarrollo de competencias en una disciplina del saber, pudiendo resultar en determinados niveles de especialización.
Maestría orientada al ejercicio profesional	Tiene como propósito la sistematización de un área del conocimiento y la adquisición de competencias que permitan la solución de problemas, el análisis de situaciones particulares de la disciplina de que se trate y asuntos interdisciplinarios o profesionales. Todo lo anterior a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollo científico, tecnológico, humanístico y artístico.

Modalidad Aula virtual como apoyo a la presencialidad	En esta modalidad lo relevante sigue siendo el proceso de enseñanza presencial en el aula física (exposiciones del docente, debates, prácticas de laboratorio, etc.). El profesor sigue haciendo lo habitual, con el apoyo de un recurso tecnológico.
Modalidad Educación semipresencial	Conocida también como <i>b-learning</i> o <i>blended learning</i> , esta modalidad requiere que el docente planifique y desarrolle procesos educativos en los que se superponen el tiempo y las tareas que acontecen, bien en el aula física o en la virtual, sin que necesariamente existan interferencias entre unas y otras.
Modalidad Educación virtual	En esta modalidad el aula virtual es el entorno exclusivo en el que se desarrolla la docencia. Apenas se produce contacto físico o presencial entre el profesor y los estudiantes, ya que la mayor parte de las acciones docentes, comunicativas y evaluativas tienen lugar en el marco del aula virtual. Este modelo es el que tradicionalmente se conoce como <i>e-learning</i> .
Postgrado	Corresponde al último estadio de la educación superior del país y comprende los programas de especialidades, maestrías y doctorados.
Tesis	Es el trabajo de investigación donde el estudiante de maestría en investigación o de doctorado muestra las competencias científicas propias de un investigador.
Trabajo final	Es la investigación aplicada en donde el estudiante de maestría profesionalizante explica, describe, informa, resuelve un problema, predice o propone una innovación, una idea o una obra (incluyendo prototipos).

5. GENERALES

5.1. PRINCIPIOS CURRICULARES FUNDAMENTALES

El modelo de postgrado define cada uno de los principios curriculares fundamentales:

Principio 1. Centrado en el aprendizaje

Establece la mayor independencia, autonomía y responsabilidad del estudiante de postgrado en el desarrollo de las actividades de aprendizaje y en la toma de decisiones, al igual que en su propio proceso de aprendizaje; valora la búsqueda permanente de la excelencia, aprovecha los recursos disponibles para su formación, asume la investigación como un valor y aplica las tecnologías de manera responsable y creativa.

Principio 2: De la selectividad de los solicitantes

Afirma la selectividad de los estudiantes para ingresar a los programas de postgrado sobre la base de sus condiciones académicas, sus intereses y su experiencia regulada con condiciones mínimas para todo el nivel y por condiciones especiales de acuerdo a los requisitos de cada programa, según sus diseños curriculares.

Principio 3: De la actualización de las referencias

Establece la utilización de material bibliográfico y de aprendizaje, en sentido general, sin límite en cuanto a los formatos o las modalidades en los que estos materiales puedan presentarse o estar disponibles. Este material debe caracterizarse por su actualidad, vigencia y naturaleza reciente, según los ritmos y los niveles de desarrollo de cada disciplina, área o campo de estudio o de saber.

Principio 4: De la producción de los estudiantes

Requiere que la producción por parte de los estudiantes responda a determinados estándares de calidad, de forma individual, en equipos, con o sin la participación de tutores o asesores académicos o profesionales. Estos productos, relacionados con los objetivos del programa, mostrarán distintos grados de terminación, según los mismos se realicen al inicio, a mediados o al final de cada programa. Los productos incluirán ensayos, revisiones de literatura, diseño de estudios e investigaciones y de proyectos profesionales aplicados, creación de nuevos instrumentos, equipos, fórmulas o procedimientos.

Principio 5: De la evaluación colegiada de los resultados

Establece el privilegio de la valoración y la calificación de los productos finales de los estudiantes en programas de postgrado por más de una persona, sea esta docente o no en el programa, se trate de un académico o de un experto profesional, pertenezca o no al ámbito de trabajo del o de la participante.

5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DEL POSTGRADO

El nivel de postgrado se caracteriza por estar centrado en el aprendizaje y en la generación de conocimiento, articulado con la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el desempeño de profesionales de alta calidad.

5.3. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN, EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

De acuerdo con los términos de esta política, la formulación, el desarrollo y la evaluación de los programas de postgrado en el INTEC estarán orientados por los siguientes criterios que, a su vez, se corresponden con los fines previstos para dichos programas.

Pertinencia

Este criterio demanda que los objetivos de cada programa estén alineados con la misión institucional y requiere que estos se articulen de manera explícita con las necesidades del entorno.

Relevancia social

Toma en cuenta las necesidades de desarrollo de la ciencia, la tecnología, las artes y las humanidades, siendo esto de suma importancia en el nivel de postgrado debido a la profundización en los estudios y al desarrollo de la investigación propia del nivel. Considera, además, elementos tales como la equidad y la solución de los problemas sociales.

Creatividad e innovación

Asume la flexibilidad que ha estado presente de manera dominante en el pensamiento institucional; flexibilidad que propicie nuevas maneras de organización del nivel y los programas de estudio, fomente nuevas estrategias de aprendizaje que potencien la centralidad del estudiantado y que promueva la construcción reflexiva del conocimiento e impulse el desarrollo de nuevas habilidades intelectuales.

Coherencia curricular

Orienta los programas en el requerimiento de congruencia y coherencia entre el currículo, el perfil de egresado y los objetivos del programa y del nivel de postgrado en general.

Viabilidad

Implica que para desarrollar los programas del nivel se demuestre que se cuenta con los recursos humanos, infraestructurales y financieros requeridos para ser

viable, con la calidad esperada en el cumplimiento de los objetivos de cada programa, o que estos recursos pueden ser agenciados oportunamente.

En síntesis, todo programa que se oferte en el nivel de postgrado en el INTEC debe ser pertinente, relevante socialmente, innovador en su concepción y en la gestión, coherente en lo curricular y viable en cuanto a los recursos y las capacidades requeridos.

5.4. PROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Cada área académica deberá elaborar una programación anual de las asignaturas de los programas académicos de postgrado que administra y la presentará al Consejo Académico para su aprobación, de acuerdo con los criterios y con el formato establecidos por este organismo. Luego de ser aprobado por el Consejo Académico, la programación se remitirá al Departamento de Registro.

En esta programación deberá establecerse la modalidad en la cual se desarrollará cada asignatura: presencial, semipresencial o virtual.

Teniendo como base la programación anual de asignaturas de cada área, el Departamento de Registro elaborará la programación trimestral de los programas de postgrado en oferta; luego, la remitirá para su validación al área correspondiente.

A solicitud del área correspondiente, la Vicerrectoría Académica podrá autorizar modificaciones a la programación trimestral de asignaturas formulada por el Departamento de Registro.

El Consejo Académico fijará las políticas relativas al cupo máximo o mínimo de estudiantes que podrá tener una sección de clases, según el tipo de programa, la modalidad y los fines de la actividad que se vaya a desarrollar; asimismo,

definirá las circunstancias y las condiciones en que se podrán hacer excepciones en los cupos establecidos al respecto.

5.5. ORGANIZACIÓN DEL NIVEL DE POSTGRADO

El nivel de postgrado está estructurado conforme a los siguientes tipos: especialidad, maestría y doctorado.

Especialidad

Está conformada por aquellos estudios de postgrado con los que se pretende desarrollar un aspecto puntual dentro de una disciplina o área del saber o profesión, sin pretender el logro de un grado académico.

Maestría

Tiene dos orientaciones: maestría para el ejercicio profesional y maestría orientada a la investigación.

- a. **Maestría orientada al ejercicio profesional.** Según lo establece el MESCYT, tiene como propósito “la sistematización de un área del conocimiento y la adquisición de competencias que permitan la solución de problemas, el análisis de situaciones particulares de la disciplina de que se trate, asuntos interdisciplinarios o profesionales, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollo científico, tecnológico, humanístico y artístico.”².
- b. **Maestría orientada a la investigación.** Tiene como propósito “el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos innovadores que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos.”³

² SEESCYT. Op. cit. Art 11. p.17.

³ SEESCYT. Op. cit. Art 12. p.17.

Doctorado

En el Reglamento del Nivel de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior se consigna que el doctorado:

“Es el programa de Postgrado que otorga el título de más alto grado académico en República Dominicana y tiene como propósito desarrollar competencias para diseñar, realizar y dirigir tanto en forma individual como colaborativa, investigaciones científicas que generen nuevos conocimientos, innovaciones o tecnologías.”⁴

6. REQUISITOS DE ENTRADA Y NÚMERO DE CRÉDITOS

Los requisitos fundamentales de entrada, el número de créditos, los requisitos de trabajos finales, así como el título a otorgar en el nivel de postgrado se resumen en el cuadro siguiente:

Programa	Requisito de entrada	No. de créditos mínimos ⁵	Requerimiento final	Título y certificado
Doctorado	Maestría	75-90	Tesis	Doctor
Maestría en investigación	Licenciatura o equivalente	68	Tesis	Magister Scientiae
Maestría profesionalizante	Licenciatura o equivalente	64	Trabajo final	Magister of Arts

⁴ SEESCYT. Op. cit. Art 14. p.19.

⁵ Para ofertas semestrales y cuatrimestrales se hará conversión, de acuerdo a las reglamentaciones nacionales vigentes.

Especialidad médica	Ser médico o equivalente	32-91 ⁶	Trabajo final	Especialista ⁷
Especialidad	Licenciatura o equivalente	32	Ninguno	Especialista ⁸

7. MODALIDADES DE ENSEÑANZA

En el contexto del modelo de postgrado las modalidades para el aprendizaje que se contemplan son: presencial, semipresencial, a distancia y virtual.

8. INSTANCIAS DE RESPONSABILIDAD DEL NIVEL

Las instancias de responsabilidad del nivel establecidas en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) son:

- Consejo Académico
- Áreas Académicas
- Comité de Postgrado
- Coordinación del Nivel en las Áreas
- Dirección de Evaluación y Acreditación

Estas instancias se encargan del cumplimiento de los lineamientos estratégicos institucionales definidos para el desarrollo del nivel e impulsan iniciativas para su mejoramiento continuo. Adicionalmente, las direcciones de Planificación y Calidad, de

⁶ Créditos mínimos.

⁷ Equivalente a magíster.

⁸ Estos programas reciben un certificado.

Registro, de Finanzas de Mercadeo, de Admisiones y Desarrollo Estudiantil apoyan en los procesos, tanto de gestión académica como administrativa.

9. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la evaluación, retroalimentación y gestión de la calidad en el nivel se aplican diversas estrategias:

- Evaluación a estudiantes, profesores y coordinadores.
- Revisión y ajustes al plan de formación y desarrollo.
- Evaluación a los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Evaluación al desarrollo de la innovación desde el nivel y al desempeño profesional de calidad.
- Consulta sobre el impacto en el entorno y la pertinencia de la oferta académica.
- Consulta a egresados y empleadores para medir el impacto señalado.
- Evaluación de la gestión del nivel desde sus instancias de responsabilidad.
- Evaluación a los procesos de mejora continua.
- Evaluación anual del programa de nivel.